

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



Expte. N° 716-543/2022
RM

DECRETO N° 8840
SAN SALVADOR DE JUJUY

S.-

31 JUL 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la adecuación al cargo categoría C-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Sra. Calisaya, Vicenta, CUIL N° 27-20104640-3, cargo categoría 16, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque", y;

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal efectuado por la agente de referencia, adjuntando documentación pertinente para proceder conforme a lo requerido;

Que, por las presentes actuaciones se solicita la adecuación de la referida agente por detentar el Título de Enfermera Universitaria, emitido por la Universidad Isalud;

Que, por Decreto N° 7004-S-2014, de fecha 30 de diciembre de 2014, la Sra. Calisaya, fue rejerarquizada en el cargo categoría 16, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque";

Que, por aplicación Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022, se rejerarquizo a la referida agente al cargo categoría 20, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, situación que aún resta ser materializada por el pertinente Decreto;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6325, que autoriza la adecuación de categoría siempre que, exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente dicha erogación, requisitos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente tramite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen legal compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los requisitos legales para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello y en uso de facultades propias;

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Clavdia Gisela Huang
Sra. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

III CDE. A DECRETO

8840

S.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adecúase a la Sra. Calisaya, Vicenta, CUIL N° 27-20104640-3, al cargo categoría C-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha de la emisión del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con las partidas presupuestarias, que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos – Ejercicio 2.023, Ley N° 6.325, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2023:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización "R6-01-04" Hospital San Roque, la partida de Gasto en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida "01-01-01-01-23 Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

D^r. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CONFIRMO QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SÁDIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C. CLAUDIA GISELA HUANI
Jefe Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy